

Banco de la República Colombia

BOLETÍN

No.

14

Fecha Páginas 4 de mayo de 2000

CONTENIDO

Página

Resolución Externa No. 6 de 2000. "Por la cual se expiden regulaciones en materia cambiaria"

1

RESOLUCION EXTERNA No. 6 DE 2000 (Abril 28)

Por la cual se expiden regulaciones en materia cambiaria.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las previstas en el literal h) del artículo 16 de la Ley 31 de 1992,

RESUELVE:

Artículo 1º A partir de la vigencia de la presente resolución, el depósito al endeudamiento externo de que tratan los artículos 18 y 30 de la Resolución Externa 21 de 1993 será de 0%.

Artículo 2º Mientras el depósito al endeudamiento externo se encuentre en 0%, no se requerirá autorización previa del Banco de la República en los eventos previstos en el numeral 1 del artículo 18 y en el artículo 40 de la Resolución Externa 21 de 1993.

Los créditos externos registrados en el Banco de la República antes de la vigencia de la Resolución Externa 5 de 1997 continuarán sujetos a las reglas establecidas en el artículo 2 de dicha resolución. En tal caso y, cuando a ello haya lugar, deberá constituirse un depósito en el Banco de la República, denominado en moneda legal liquidado a la tasa de cambio representativa del mercado vigente a la fecha de su constitución, equivalente al 10% por un término de seis (6) meses conforme a las reglas previstas para el efecto por el artículo 30 de la Resolución 21 de 1993.

Artículo 3º La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil (2000).

JUAN CAMILO RESTREPO SALAŽAR
Presidente

gerardo hernandez gorrea

Secretario